SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1476. SABADO 1.º DE DICIEMBRE DE 1838. DIEZ CUARTOS.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y RESGUARDOS.

Primera seccion.—Circulares.

El director de la compañía de minas y fábricas del Pedroso solicitó del Gobierno de S. M. se le permitiese introducir del extrangero, libres de derechos, varios artefactos de hierro colado, con objeto de que sirviesen de modelos para su imitacion en dichas fábricas, entendiéndose esta gracia por 10 años, y haciéndose extensiva á otros varios artículos de cobre, de los cuales solo debia introducir una muestra de cada uno: mas habiéndose formalizado el oportuno expediente, y reunido por consiguiente los informes y datos necesarios para su mayor instruccion, S. M. en vista de todo ha tenido á bien resolver entre otras cosas, por Real órden comunicada á esta direccion en 10 del actual, que prevenga á V. S., como lo hago, que estando solamente autorizada la importacion de los instrumentos y máquinas completas, y de ningun modo en piezas sueltas segun otra Real órden de 7 de Abril de 1827, no debe permitirse la introduccion y despacho de los artículos que expresamente se hallan prohibidos por el arancel y disposiciones vigentes, ni aun con la circunstancia de dar cuenta al Gobierno sujetándose los interesados á su resolucion.

Lo que comunica á V. S. la direccion para su gobierno, y que encargando á las aduanas de esa provincia su mas puntual observancia, se sirva avisar el recibo de esta órden. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1838.=José de San Millan.=Sr. intendente de..

Esta direccion con fecha de hoy dice al intendente de las Islas Baleares lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta direccion con fecha 9 del actual la Real órden que sigue: En vista del expediente instruido sobre el despacho de 50 docenas de pares de guantes de seda extrangeros, verificado en la aduana de Palma de Mallorca por D. Cayetano Bonnin, mediante no hallarse expresamente comprendidos en el arancel vigente, S. M. se ha servido aprobar por esta sola vez su admision, pagando el 35 por 100 por derecho de entrada, en lugar del 15 que provisionalmente se le exigió, y ademas el 10 por 100 de puertas; en la inteligencia de que si el interesado no se conformase con esta disposicion, se le obligue á reexportarlos con las condiciones y formalidades establecidas para semejantes casos. Y con el fin de evitar toda duda en lo sucesivo, S. M. ha tenido á bien al mismo tiempo declarar prohibida la importacion de dicha manufactura, sin embargo de estarlo ya en el referido arancel, aunque no del modo explícito que ahora se hace. Dígolo á V. S. de Real órden para su cumplimiento, devolviéndole los dos pares de guantes que acompañaron al expediente como muestra. Y la direccion la trascribe á V. S. para que disponga su cumplimiento, y le devuelve adjuntos los dos pares de guantes que expresa, esperando se sirva darla aviso de su recibo.

Y lo inserta á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, sirviéndose darla aviso del recibo de esta comunicacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1838.=José de San Millan.=Sr. intendente de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. José García Varela, se saca á pública subasta por término de 30 dias una casa sita en esta poblacion y su calle del Aguila, números 4 y 25 de la manzana 111, que tiene de sitio 7,525½ pies, y está tasada en 102,932 rs. á rebajar cargas: quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. juez y citada escribanía, que se admitirá siendo arreglada.

POR providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la audiencia de Cáceres, y juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano D. Jacinto Gaona y Loeches, en 12 de Julio del corriente se ha mandado sacar á pública subasta por término de 15 dias una casa sita en esta corte en la calle de S. Vicente baja, núm. 78 nuevo, manzana 518, tasada en 118,000 rs., y para su remate está señalado el dia 3 de Diciembre próximo en la audiencia de S. S. á las doce en punto.

POR providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza á Ramona García y Vicente, María del Carmen y Angela María, viuda é hijos de Francisco María, denunciado que fue de la dehesa titulada de S. Antonio de Velilla, sita en el lugar de dicho nombre, en concepto de bien mostrenco, para que al término de 20 dias primeros siguientes al de la insercion del presente en este periódico, comparezcan por sí ó por medio de sus representantes á evacuar el traslado pendiente en los indicados autos, apercibidos que de no verificarlo se habrá por tal y dará á aquellos el curso que corresponda, entendiéndose las sucesivas diligencias respecto de los citados con los estrados del juzgado.

DESPUES de celebrada la subasta pública en la intendencia general militar el dia 13 del próximo pasado para contratar el suministro de utensilios por cuatro años en el antiguo reino de Valencia, y no haber resultado remate por falta de licitadores, se han presentado varias proposiciones por diferentes sugetos, ofreciendo encargarse del insinuado servicio por el mismo tiempo, á contar desde 1.º de Enero de 1839. En su virtud se ha dispuesto se cite particularmente á dichos interesados, y por medio de este anuncio, á todos los que quieran interesarse en dicha empresa, para que se presenten en los estrados de la misma intendencia general el dia 12 de Diciembre, en donde se ha de celebrar el nuevo remate á las dos de la tarde con arreglo al pliego general de condiciones; en la inteligencia de que concluido que sea el acto, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

LA direccion general de caminos ha dispuesto sacar á pública subasta por tiempo de diez años y la cantidad menor admisible de 80 rs. vn. en cada uno, el arrendamiento de los dos edificios contiguos á la tercera exclusa del canal de Manzanares. Quien quisiere hacer postura, acuda á la misma direccion por la escribanía principal del ramo, sita en el propio local, donde se manifestarán las condiciones bajo las que se ejecuta dicha subasta; en inteligencia que para su primer remate se halla señalado el dia 5 del corriente á las doce de la mañana en la indicada direccion general.

Juzgado de Toledo y su partido.

En virtud de providencia del Sr. D. Bernardo Latorre, ministro togado honorario de la audiencia territorial de Cáceres y juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número de la misma D. Joaquin Aguilera, se cita y emplaza por segundo término de 20 dias á los que se crean con derecho á los bienes relictos por defuncion intestada de Doña Angela Bustos y Pavía, vecina que fue de esta dicha ciudad, para que acudan á deducirlos por medio de procurador con poder bastante; apercibidos de que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Toledo 23 de Noviembre de 1838.=Joaquin Aguilera.

POR providencia dictada por el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada de D. Manuel Fernandez de Pazos, escribano de S. M., del número del crímen, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de seis dias á Serafina Nuñez, natural de Benamejí, de 29 años de edad, viuda, prendera, prófuga, para que comparezca en la cárcel Nacional de corte á dar sus descargos en la causa criminal que se la sigue, como cómplice en el asesinato y robo ejecutados en la persona y casa de Doña María del Socorro Basadre, en esta corte, Cava baja, núm. 20 nuevo, cuarto segundo, el dia 8 de Noviembre de 1836; bien entendido, que de no comparecer dentro de dicho término, se sustanciará y continuará la causa con los estrados del tribunal, y la parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid á 28 de Noviembre de 1838.=Manuel Fernandez de Pazos.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 30 de Noviembre.

Se abrió á la una menos diez minutos.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, por la cual se manifiesta que el señor D. Gaspar del Valle, electo Senador por la Coruña, no puede presentarse á cumplir su encargo, en razon á hallarse enfermo.

Lo quedó igualmente de otra del mismo Sr. Ministro, por la cual ha tenido á bien S. M. nombrar Senador por Granada al mariscal de campo D. Manuel Soria.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de Peticiones, anunciándose que se señalaria dia para su discusion.

Se mandó repartir un impreso de los comisarios de S. Bernardino, á fin de que los Sres. Senadores que gustasen pudiesen suscribirse en favor de ese establecimiento.

La comision encargada de examinar el proyecto sobre la relacion que han de guardar ambos cuerpos colegisladores, ha nombrado Presidente al Sr. duque de Castroterreño, y Secretario al Sr. Ondovilla.

Se procedió al órden del dia, que era la discusion del artículo 6.º del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

El Sr. ORAA: Señores, apuradas las heces de la amargura en cinco años de infortunios que me han sobrevenido, sacrificando los restos de mi existencia á la patria y á la Reina, me ocupaba en formar y pensaba publicar una memoria documentada que justificase mi comportamiento en Morella, para rectificar la opinion pública, que por ignorancia ó mala fe ha puesto en duda mi reputacion militar adquirida en mas de cien combates, y con el premio de la sangre de 22 heridas, cuando el artículo que se discute me ha puesto en la precision de hablar por primera vez al Senado para sostener una causa nacional. No acostumbrado á hablar en público ni con conocimiento de los usos parlamentarios, me concretaré al asunto, y procuraré ser lo mas lacónico posible, sin que mi objeto sea otro que presentar los hechos tales como son en sí. Desde que tuve el honor de ponerme al frente del virtuoso y sufrido ejército del Centro, conocí y puse en conocimiento del Gobierno de S. M. que las fuerzas que mandaba no estaban en proporcion con la extension de unos distritos de 20 leguas cuadradas de superficie, y que no teniendo asi cumplidas las asistencias de bagajes para conducir las municiones y víveres que exigen las operaciones, no podia corresponder á la confianza que habia hecho de mí S. M., ni llenar las esperanzas que los pueblos se habian prometido de mí, y cuya proteccion se me habia confiado.

Esta posicion fue aun mas crítica desde el momento en que los restos de enfermos y rezagados, la brigada castellana facciosa y otra porcion de partidas, reunidas á las facciones de la Mancha, pasaron á aumentar las fuerzas del rebelde Cabrera, y me puso en disposicion de establecer una línea defensiva dividiendo la fuerza en tres partes, para colocarme en el centro, y acudir desde alli adonde fuese mas necesaria mi presencia. Siendo mis deseos el asegurar el triunfo de la causa, asi que el Gobierno principió á aumentar el ejército, formé la idea de aprovechar los momentos, y al efecto arreglé y sometí á la deliberacion de S. M. el plan de campaña que me proponia seguir. El dignísimo y malogrado comandante de estado mayor D. Joaquin Alonso, fue el encargado de explicar mis ideas y dar las aclaraciones que el Gabinete creyese oportuno hacer. Despues de su salida para la corte, los restos de las facciones de Basilio, de Negri, de Merino y algunas de Palillos, pasaron á engrosar las filas de Cabrera, y este aumento exigió otro proporcional de nuestras fuerzas. Con los datos necesarios, manifesté á los comandantes de ingenieros y artillería mis intenciones sobre Morella y Cantavieja, á fin de que me presentasen la relacion de los medios que creyesen convenientes para llevar adelante la empresa intentada, é inmediatamente que se me presentó dispuse ó dí las órdenes para que todos los efectos se reuniesen en Alcañiz, suministrando al efecto los fondos necesarios, prefiriendo este punto como mas ventajoso para el objeto, comparado con el de Peñíscola y Vinaroz.

Hechas estas explicaciones, creo conveniente para mejor inteligencia dividir esta manifestacion en cuatro puntos: "víveres, fuerzas, operaciones y consecuencias."

Con arreglo á lo que dije al Gobierno, conferencié con el intendente general de Aragon para que se apresurase á reunir víveres para las operaciones que se iban á practicar. El 3 de Julio le mandé oficialmente que para el 20 del mismo formase los depósitos con las cantidades señaladas en los puntos que decia el estado que le acompañaba; en el concepto de que aquellos depósitos debian ser sin perjuicio de lo que se necesitase para la subsistencia diaria de las tropas, esto es, que debia conservarse para cuando se moviesen las tropas á emprender las operaciones proyectadas. En el depósito de Alcañiz mandé que se pusieran 6500 fanegas de harina y 720 de cebada, como punto designado para depósito general de concentracion de todos los efectos, á fin de que cuando empezasen las operaciones se pudieran destinar á Monroyo, punto escogido para el sitio de Morella.

Asi que el Gobierno conoció la importancia de la operacion, prorogó la contrata de los asentistas de Aragon, extendiéndose á un duplo en las cantidades de harina y etapa que yo habia pedido en mi manifestacion, y esta extension se hizo para todos los puntos de depósitos de Aragon. El 7 de Julio, despues de 35 dias que hacia que yo habia mandado se tuviese formado el depósito de Alcañiz, llegué alli con la artillería, y me encontré que no habia los víveres necesarios para las tropas que marchaban conmigo, y debian regresar á Teruel. Entonces pásé una fuerte comunicacion al intendente general de Aragon, y dí conocimiento al Gobierno por conducto del señor Ministro de la Guerra de entonces, el cual me trasladó la contestacion del intendente. Esta se referia á que habia devuelto al Gobierno una carta órden de 5000 rs. que le habian sido mandados para comprar víveres, y la devolvia diciendo: que con las compras de los asentistas y disposiciones tomadas no era necesaria, y que no faltarian víveres.

Dejando para la memoria que pienso publicar el hacer las observaciones que crea oportunas acerca de lo que ofrece su correspondencia, parece inconcebible que en 4 de Julio dijese ese empleado al Gobierno que por falta de víveres se verian comprometidas las tropas: y con fecha 9, á los cinco dias de haber producido la queja, devolviese los 5000 rs. sin asegurar las subsistencias. La division Pardiñas llegaba á los distritos de Aragon y Valencia, y queriendo yo aprovechar el tiempo para no retardar las operaciones, dije que me pusieran en Alcañiz 3800 raciones de harina y etapa para el dia 21. El intendente interino, por hallarse enfermo ó dado de baja el propietario, me decia en el estado que me remitió, que se hallarian en dicho punto las indicadas raciones para el 21, y mayor número para el 24, segnn avisos del comisionado de los asentistas, el que decia que no se enviasen de Zaragoza víveres, porque con las compras hechas no faltaria para el completo. Con esta confianza, y con la seguridad que debia dar un Gobierno que tanto conocia la importancia de la operacion, emprendí los movimientos el 24 de Julio, despues de haber atravesado el Maestrazgo, y llegué á Monroyo. El intendente del ejército me pasó un oficio incluyendo el estado de existencias de víveres de Alcañiz dirigido por el comisario del ejército en aquella plaza, y resultaba que en 28 de Julio, cuatro dias despues de salir las tropas, no existian mas que 50410 fanegas de harina, y 1675 de cebada, cuando segun mis cálculos debian aproximarse á 6000 fanegas de harina y demas artículos, y 600 de cebada; y si nos atenemos á la disposicion del Gobierno, el duplo.

Entonces autoricé á los gobernadores de Alcañiz y Caspe y comandante de Zaragoza para que usando de mis facultades me proporcionasen los víveres que fuesen necesarios, y los hiciesen conducir á Monroyo, escoltándolos el coronel Fernandez con una columna. Pero el 10 de Agosto, sin que hubiese producido efecto mi disposicion, me da parte el gobernador de Alcañiz, diciéndome que el asentista le decia que se le habia concluido el trigo; es decir, que aun cuando hubiese tenido trigo no habia harina. Los soldados de las divisiones 1.ª y 2.ª al mando de los generales Borso y Pardiñas se situaron en el campamento de Morella, y tuvieron que salir á buscar recursos para proporcionarles el alimento á sus hermanos heridos y enfermos; y ellos estuvieron cuatro dias sin otro sustento que el trigo tostado que pudo buscarse en el campo. Levantado el sitio volvieron las tropas por Monroyo, y en este punto señalado para depósito no habia mas que una racion escasa; fueron en seguida á Alcañiz, y alli, que es donde debian haberse encontrado, no se hallaron los necesarios para las tropas llegadas el 22, cuatro dias despues de levantado el sitio, y fue preciso que se fuese á Caspe, y yo estuve mientras aguardando. Estos hechos se hallan comprobados con el testimonio de los individuos del ejército, reservándome yo hacer algunas observaciones para cuando publique la memoria.

Respecto de la fuerza, cuatro batallones al mando del malogrado general Pardiñas, tres á las del brigadier Mir, otros tres incompletos á las del brigadier Azpiroz y un escuadron de caballería del 2.º de ligeros, fue la que el Gobierno me envió de refuerzo con otros 196 caballos del 4.º y 5.º de ligeros, y ademas 10 compañías de la provincia de Cuenca, que se pusieron á mi disposicion hasta cierto punto, y digo esto, porque la órden era de que estuviesen siempre á la vista de la frontera de la provincia. Estas fuerzas no equivalian á las que yo habia pedido, y mucho menos á las que con motivo de los refuerzos recibidos por los facciosos, necesitaba para llenar todas las atenciones. Veinte y ocho batallones y 14 escuadrones calculé indispensables para emprender las operaciones, y el Gobierno puso á mi disposicion todo lo que pudo en aquella época; pero no reuniendo yo mas que 20 batallones y nueve escuadrones, necesario era que otras atenciones quedasen en descubierto.

El orador pasa en seguida á enumerar el mérito que contrajeron las tropas, por los obstáculos que hubo que vencer, y las penalidades que sufrió en el sitio, y marca los puntós por donde tuvieron que pasar. Hace ver, que á consecuencia de no haber habido los recursos necesarios, convocó una junta de generales, los que no pudieron menos de decidir que se levantase el sitio.

Dice que en Teruel entregó al Sr. Ministro de la Guerra el general Latre, un oficio con 13 documentos que trataba de la falta de víveres que habia habido para las operaciones, é igualmente le indicaba las disposiciones que habia ejecutado, rogándole que se examinasen los documentos, y en vista de los informes que tomase dijese si encontraba arreglada la conducta militar que habia observado, y que en esta atencion se sirviese manifestar francamente su opinion.

Que el 17 de Setiembre le contestó S. E., manifestándole entre otras cosas lo satisfecho que se hallaba del buen comportamiento del ejército, y que le daba gracias por haber conservado la moral y disciplina, y la superioridad y ventaja sobre los enemigos, en medio de las escaseces y faltas que habian ocurrido en el sitio de Morella.

El orador presenta otras varias observaciones, en las que manifiesta que no es la primera vez que ha habido necesidad de levantar un sitio, y despues de hacer un elogio de las tropas que asistieron al sitio, concluye diciendo:

Señores, esta narracion es demasiado minuciosa; mas es la franca expresion de un soldado que la hace patente á este respetable cuerpo. Este punto, considerado militarmente, no ha podido influir en las consecuencias deplorables; por lo tanto, los señores de la comision con sensatez y cordura han establecido el artículo en cuestion segun su ilustracion y justa consideracion.

El Sr. CAPAZ: Expone que cuando habló el otro dia del suceso de Morella indicó bastante la conviccion que tenia de que el general Oráa habia cubierto sus deberes.

Dice que se ha repartido un documento al Senado en el dia de hoy, por el cual, si es cierto, no han tenido culpa los contratistas; por consiguiente, que era menester poner en claro estas dudas para poder proceder con mejor acierto.

Que si los contratistas han cumplido, la administracion militar tendrá la culpa; por fin que la nacion pide á gritos que se sepa quiénes han sido los causantes de que se haya malogrado esta empresa; y que si el Gobierno no lo dice falta á sus deberes. Por todo lo cual cree necesario que la comision del Senado con toda la delicadeza que le es propia manifieste una censura al Gobierno; y que asi aprueba con todo su corazon dicha censura, pues cree que el Gobierno ha faltado á sus deberes, y es obligacion del Senado el manifestarlo asi.

El Sr. Oráa hace varias aclaraciones.

El Sr. PEZUELA dice que en el párrafo se expresa que la empresa de Morella ha producido consecuencias deplorables, y que esto supone causas influyentes, por lo que ruega á la comision se sirva enmendar lo relativo á consecuencias; pues en su concepto cree que quedará mejor el párrafo.

El Sr. EZPELETA dijo que sin embargo de que en aquel momento le parecia el Senado una cámara de justicia, con lo que habia escuchado al Sr. general Oráa quedaba satisfecho, como no dudaba lo estarian los demas Sres. Senadores, del lugar en que debia quedar su reputacion, y que la malograda empresa de Morella creia habria sido efecto de las maquinaciones de que se valen los partidos para desacreditarse; pero que con todo, la relacion de los hechos que se acababan de oir no estaban de acuerdo con una memoria que se habia repartido á todos los señores Senadores, acerca de las provisiones que se habian hecho para el sitio de Morella.

Que el Sr. Secretario del Despacho de Estado ya habia dicho que el Gobierno se estaba ocupando en averiguar de parte de quién habia estado la falta; que este expediente se habia cometido al supremo tribunal de Guerra y Marina; y que esperaba saber la verdad.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA contestó que habia tomado la palabra solo para contestar al Sr. Ezpeleta, aunque parece que quedó convencido con lo dicho ayer por el Sr. Secretario del Despacho de Estado, que aseguró que el Gobierno habia dado las órdenes convenientes á fin de que se hagan las debidas averiguaciones, cometiendo este expediente al supremo Consejo de Guerra y Marina, á fin de llenar aquel deber.

El Sr. conde de OFALIA dice que habia oido con suma extrañeza al Sr. conde de Ezpeleta que el Senado se habia constituido en cámara de justicia: que todo el mundo estaba satisfecho de lo que el Sr. general habia hecho en aquella campaña: que él mismo habia dicho que habian faltado víveres, sin embargo de que el Gobierno de aquella época habia dado las órdenes necesarias para que hubiese doble cantidad de las pedidas por el Sr. general Oráa: que ademas se habian remitido 250 duros con las órdenes mas precisas para que nada faltase á aquel ejército, no creyendo tuviese queja alguna del Gobierno dicho general, deseando tanto como el que mas que aquel asunto se ponga en claro, como conviene para la inteligencia de la nacion entera.

El Sr. marques de FALCES expresó que la comision con todo intento habia querido que la discusion tuviese la mayor latitud posible, sin embargo de que no desconocia que aquel no era un tribunal; pero que al mismo tiempo creia necesario que se diesen las explicaciones mas ámplias á fin de que las supiese la nacion: que no le parecia que se pudiese dar interpretacion á las palabras contenidas en el párrafo de que se ocupaba el Senado, porque en él nada se dice acerca del actual Gabinete, pues este ha echado mano de los medios que le dan las leyes, remitiendo este negocio al tribunal de Guerra y Marina para que dé su fallo y se averigüe la verdad.

El Sr. VALLESA hizo una reseña de la marcha del expepediente, y leyó algunos oficios que tenia en su poder, citando las fechas del 13 del corriente, en que se pasaron los que mandó la junta, que para este fin se creó en Zaragoza, y la del 27 en que se mandaron los que existian en esta corte, finalizando su relacion con la manifestacion de que en el dia el expediente no tenia otro carácter mas que el de indagatorio.

El Sr. marques de FALCES propuso que se haga una pequeña enmienda, cual es "á que se han seguido otros mas deplorables", con lo cual quedó aprobado el párrafo 5.º

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer una adicion del señor Isla Fernandez. Leida, se acordó que pasase á la comision.

Se leyó tambien una enmienda del Sr. Calatrava, que dice asi:

Que al párrafo 6.º se segregue, como no bien acomodado en el, y mas propio de contenerse en otro especial despues del 14 todo lo que sigue á las palabras *fuerzas y recursos*.

El Sr. CALATRAVA apoyó su enmienda diciendo que habia mudado de asiento porque no le parecia propio defenderla desde el banco que ocupaba con los demas señores de la comision. Que lo relativo al deseo del Senado de cooperar á conservar el órden no viene bien en el párrafo, que es el de contestacion al de la corona, en que no se trata de esto; y en el cual se habla solo de operaciones militares; hasta ahora, dice, el proyecto de contestacion ha sido consiguiente al discurso del trono, y en el de relaciones diplomáticas no se habla de operaciones mecánicas.

Que el párrafo que se refiere á los partidos no está bien, pues es muy distinto refrenar las demasías de refrenar los partidos que pueden ser muy legales y no estar en este caso; pues los hay que son muy útiles y les acompaña y caracteriza la honradez.

Dice tambien S. S., despues de hacer varias observaciones en apoyo de su enmienda, que el Gobierno debe ser independiente de los partidos, haciéndose siempre superior á todos ellos, prescindiendo absolutamente de opiniones, para que por este medio inspire la confianza que debe tener.

Despues de haber hablado el Sr. obispo de Córdoba y otros señores, á peticion de un Sr. Senador se preguntó si estaba el asunto suficientemente discutido, y si se tomaba en consideracion la enmienda; y se decidió que sí.

Se leyó el párrafo 6.º

El cual fue impugnado por el Sr. Gonzalez, á quien contestó el Sr. obispo de Córdoba, tomando parte en el debate los Sres. Cafranga y Medrano.

Suspendida esta discusion para continuarla mañana á las doce, el Sr. Presidente levantó la sesion á las cuatro y media.

ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL SABADO 1.º DE DICIEMBRE DE 1838.

Continuacion de la discusion del párrafo 6.º del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 30 *de Noviembre.*

Un inmenso gentío ocupaba todas las tribunas.

Abierta la sesion á las once, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Congreso de una comunicacion del Señor Ministro de la Gobernacion, poniendo en su conocimiento que S. M. habia tenido á bien nombrar Senador por la provincia de Granada al general D. Manuel Soria.

Se dió cuenta de los nombramientos de varias comisiones, resultando componer la encargada de informar sobre la comunicacion del Gobierno relativa á la autorizacion pedida para examinar la conducta de los generales D. Luis Fernandez de Córdoba y D. Ramon María Narvaez, los Sres. Sancho, Rey, Gispert, Salvato, Cosio, Perez Hernandez y Ripoll.

Tambien se anunció que las secciones 1.ª, 2.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª habian autorizado la lectura de la proposicion del señor Rodriguez del Valle, relativa á ayuntamientos; pero que sin embargo, dicho Sr. la habia retirado.

Pasó á la comision de Actas una comunicacion del Sr. Don Andres Borrego, Diputado electo por la provincia de Málaga, manifestando que habiendo llegado á su noticia que habia una reclamacion contra su aptitud, remitia al Sr. Presidente los documentos que podian desvanecerla.

Se anunció que constaria en el acta el voto del Sr. Caravantes conforme con la resolucion del Congreso, admitiendo á discusion la adicion del Sr. Lopez.

En seguida se leyó por el Sr. Secretario Gispert la proposicion siguiente:

"Pedimos al Congreso se sirva acordar que el Gobierno se presente inmediatamente á dar cuenta de las medidas que haya tomado para castigar á los que ayer insultaron y persiguieron hasta sus casas á varios Diputados cuando se retiraban del Congreso, y tambien de las providencias que haya tomado para que no se repitan semejantes excesos y se conserve ilesa á todos los representantes de la nacion la inviolabilidad que les asegura el art. 41 de la Constitucion para emitir sus opiniones.=Juan José Carrasco.=Cambronero.=Valera.=Colomo.=Pardo Montenegro.=Caravantes.=Ayala y Morla.

Pidió la palabra para apoyarla como su autor y dijo

El Sr. CARRASCO (D. Juan): Ayer al retirarse varios Diputados á sus casas, han sido insultados y perseguidos hasta ella de la manera mas escandalosa. Por la noche, señores, hubo una serenata que se dió á varias personas, tengo entendido que con permiso del capitan general. Parte de las gentes que dieron esa serenata estuvieron despues en casa de un señor Diputado, y no solo le insultaron nuevamente, sino que le amenazaron de la manera mas escandalosa, para que votase hoy de otra manera que lo hizo ayer. Señores, si estos crímenes no se castigan con un rigor extraordinario, la libertad perecerá en España!!!

Los que cometen tales atentados no pueden ser liberales, no; son carlistas. Si no, señores, acordémonos de lo que pasaba el año 1822. Yo mismo vi en la plazuela de palacio á *Regato*, presentarse como el mayor defensor de la Constitucion, con el puñal en la mano diciendo ¡*mueran los tiranos*! ¿*No hay quien clave un puñal en el pecho de ese opresor*? ¿Y qué hizo despues? Delatar, perseguir y llevar al patíbulo á los liberales mas decididos. Por lo tanto creyendo que asi en la discusion que debe ocuparnos, como en todas, debe haber la mas entera libertad, pido que se suspenda hasta tanto que el Gobierno dé las explicaciones que yo y algunos Diputados necesitamos.

Tomada en consideracion, quedó aprobada en el acto.

El Sr. PRESIDENTE: Como la proposicion no dice nada, aunque la discusion quede suspensa mientras el Gobierno se presente, me parece lo mas oportuno que continúe la discusion pendiente hasta que....

El Sr. CASTRO (con viveza): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Si los Diputados quieren, continuará suspensa la discusion.

El Sr. LUJAN: Pido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: El órden seguido en circunstancias semejantes es que se pase á la discusion del punto que está pendiente, y que inmediatamente que se presente el Gobierno se suspenda esta discusion y se entre en la otra.

El Sr. CARRASCO (D. Juan): Yo, señores, mientras el Gobierno no asegure que tiene tomadas las medidas necesarias para que se conserve á los Diputados la inviolabilidad que la Constitucion les da, creo que no hay libertad para deliberar. (*Varias voces*: No, no, no la hay.) Y asi vuelvo á pedir que se suspenda la discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Queda suspensa la discusion, señores.

Continúa la pendiente del dictámen de la comision de Peticiones.

El Sr. Secretario procedió á la lectura de dichos dictámenes que interrumpió al punto por no estar numerados.

El Sr. Infante pidió la palabra.

El Sr. OLOZAGA: Si con las peticiones que empezaban á leerse.....

Entró por la puerta de la derecha de la mesa el Sr. Presidente del consejo de Ministros de grande informe.

El Sr. PRESIDENTE (interrumpiendo al Sr. Olózaga): Ya no hay caso; el Gobierno está presente y tiene la palabra para hacer una comunicacion.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley que el Gobierno presentaba á las Córtes, en el cual despues de un breve preámbulo, se comprendia el siguiente;

Artículo único. "Las Córtes aprueban la nueva quinta de 409 hombres, mandada efectuar por el Real decreto de 27 de Octubre de este año, en la forma que en el mismo se dispone."

Un Sr. SECRETARIO: Conforme al reglamento pasará á las secciones.

En seguida, y siendo la una y media, permaneció suspensa la sesion hasta las tres menos cuarto, hora en que entraron en el salon los Sres. Ministros de Estado, Gobernacion y Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE: Hallándose presentes los Sres. Ministros se va á proceder á la discusion de la proposicion presentada por el Sr. Carrasco.

El Sr. CAMBRONERO: Pido la palabra como uno de los firmantes de la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Se la he concedido ya á un firmante de la proposicion, ahora la tiene el Gobierno.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: (*Atencion general*): Desde el dia de ayer el Gobierno con arreglo á los avisos y noticias que tenia, tomó todas las precauciones que se creyeron convenientes para asegurar la tranquilidad pública, como la de situar tropas en la plazuela del Congreso, pero no creo que se perturbase la tranquilidad. Habiéndose verificado sin embargo que varios Sres. Diputados al momento de retirarse á sus casas recibieron insultos de palabras, hoy se han tomado todas las precauciones necesarias, y se cree que esté completamente asegurada la tranquilidad y seguridad de las personas, lo que puede servir de conocimiento al Congreso,

El Sr. PIDAL (*con calor*): En vista de lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion, creo que S. S. no tiene noticia de los excesos que han tenido lugar. Conviene que se sepan. Representantes de la nacion sin poder ejercer.....

El Sr. PRESIDENTE: Espere S. S., se preguntará si se admite..... A mí me parece que el objeto de la proposicion está ya cumplido.

A continuacion se hace al Congreso la pregunta siguiente: ¿Está satisfecho el Congreso de las explicaciones dadas por el Gobierno?

Varios Sres. Diputados se levantan, otros permanecen sentados, y habiendo dudas sobre el resultado piden algunos señores que se cuente, y el Sr. Pidal que la votacion sea nominal.

El Sr. INFANTE, al irse á verificar esta, dijo: Sr. Presidente, estamos infringiendo el reglamento. Ha habido una interpelacion de un Sr. Diputado al Gobierno...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, se está en votacion.

El Sr. INFANTE: Bien, pero yo no sé á qué infringimos el reglamento.

El Sr. Secretario MAYANS leyó el art. 117 del reglamento que dice: "Cualquier Diputado tiene el derecho de interpelar á los Ministros, anunciándolo con anterioridad de palabra ó por escrito; pero expresando en ambos casos de un modo explícito el objeto de la interpelacion."

El Sr. REINOSO: La mesa cree que está en el caso de defender el giro que ha dado á esta cuestion, contestando á lo que ha dicho el Sr. Infante, que esta no se ha anunciado como una interpelacion, ni el Congreso la ha recibido en este sentido: se ha presentado como proposicion, y asi el Congreso la ha tomado en consideracion y aprobado, lo que no se hace con las interpelaciones. Todos estos antecedentes prueban que es proposicion; y siendo proposicion, ha llenado su objeto; y la votacion que se iba á empezar está en el caso de continuar.

Se volvió á hacer la pregunta anterior, y contestó el Congreso por la afirmativa en votacion nominal por 104 votos contra 17, en esta forma:

Señores que dijeron sí: Reinoso, Mayans, Gispert, Muro, conde de las Navas, Muñoz Maldonado, Salamanca, Carrasco (D. J.), Madoz, San Miguel, Hergues, Argüelles, Cañavate, Seoane, Olózaga, Arrazola, Puche, Rey, Camaleño, Ros de Olano, Pelegrin, marques de Casa-Irujo, Cambronero, Temprado, Lujan, Benavides, Sancho, Valera, Rivaherrera, Gamero, Montes de Oca, Armero, Bravo Murillo, Donoso Cortés, Curado, Loriga, Henry, Posada Argüelles, Anguera, Cornejo, Lopez Vazquez, Olavarrieta, Azuela, duque de Veraguas, Larramendi, Carramolino, Zumalacarregui, Calderon Collantes, Fernandez Bolaños, Caravantes, Hompanera, Elordi, marques de Villagarcía, Sanchez de la Fuente, Jaen, Rodriguez Vera, Trueva Cosío, García, Fernandez Baeza, Valdés, Perez de Rivas, Burriel, Fernandez de los Rios, Alonso Cordero, Cantero, Ferro Montaos, Lopez (D. Joaquin), Iznardi, Caballero, Viadera, Polo y Monge, Iñigo, Landero, Quinto, Martin, Romero, Alcon, Laborda, Montoya (D. Diego), Salvato, Santonja, Montoya (D. Juan), Puigmoltó, Cano Manuel, Guillen y Gras, Aliaga, Silvela, Esteban, Jimenez, Ferráz, conde de la Rosa, Quijano, Arteta, Carbonell, Mendizabal, Rodriguez del Valle, Ripoll, Olivan, marques de Someruelos, conde de Casa Blanca, Valterra, Salvá, Huelves, señor Presidente.

Señores que dijeron no: Pidal, duque de Gor, Infante, Villalba, Cosío, Carrasco (D. Rufino), Silva, Alve, Gali, Almirall, Martí, Colomo, Toral, Hormaeche, conde de Ayamans, Pardo Montenegro.

El Sr. PIDAL: Ya que se halla presente el Gobierno quisiera hacer una interpelacion al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre los sucesos de anoche, de los que no estoy bien enterado.

El Sr. PRESIDENTE: El Gobierno lo ha oido, y él decidirá responder cuando lo tenga por conveniente. Ahora que ya está terminado el asunto, ¿aprueba el Congreso que se reunan las secciones?

Hecha la pregunta, asi se acordó.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se reunirá el Congreso á las doce para continuar la sesion pendiente. Ciérrase la sesion.

Eran las tres y cuarto.

MADRID 1.º DE DICIEMBRE.

Discurso pronunciado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la sesion de Senadores del dia 28 de Noviembre.

Bien pudiera, señores, entrar en las varias cuestiones que se han suscitado en esta ocasion, y muchas tentaciones he tenido de hacerlo en vista de los argumentos que se han presentado sobre la totalidad de la contestacion al discurso de la corona; pero atendido el estado de la discusion, creo mas conveniente al interes del pais, y al decoro del Gobierno de la Reina, reprimirme y limitarme solo á contestar á las especies de inculpaciones que se han hecho contra determinados actos de mi administracion, á fin de no prolongar tanto este debate: pues aunque yo sé muy bien y reconozco que en esta ocasion solemne es cuando pueden y suelen traerse á discusion todos y cualesquiera actos gubernativos, tambien sé que la discrecion natural aconseja cuándo y cómo se deba dar mayor ó menor latitud á esta práctica: y aqui se puede decir, aunque sea valiéndose de un adagio vulgar, que *cual el tiempo, tal el tiento.* En la ocasion en que estamos, estas discusiones prolongadas, en que ya por desgracia contamos 20 dias, lejos de producir un bien para el pais, producen un grande embarazo, y estorban para otras cosas mas útiles. Por esta razon digo que pienso ceñirme á responder á las inculpaciones que se refieren á actos de mi ramo peculiar. Las declamaciones generales sobre los males que nos aquejan, lo mismo pudieran aplicarse á épocas y funcionarios anteriores, y acaso con mas razon, porque operaron por mas tiempo; y en efecto habiendo provenido dichos males de causas que han obrado lenta y paulatinamente, mayor parte habrán tenido en ellos los que han dirigido á la nacion por mas espacio de tiempo, que los que no hace mas que dos meses que estan á su frente. Con entrar en esto se daria lugar á muchas recriminaciones, y por lo mismo quiero abstenerme de ello. Me ceñiré pues á satisfacer los cargos que se me han hecho, porque acerca de ellos seria una falta mi silencio; y aun para satisfacerlos, procuraré hablar con la mayor precision posible.

Uno de los preopinantes, el Sr. Calatrava, ha censurado con mucho rigor las providencias ó decretos expedidos por el ministerio de Gracia y Justicia con fecha 4 del actual, dando á entender que en esto ha usurpado el Gobierno facultades verdaderamente legislativas, y que no se ha atenido á la autorizacion comedida. Señores, para esto no se necesita mas que recordar los términos de la autorizacion, y las razones que expresamente se tuvieron presentes en los cuerpos colegisladores. Es notorio que en la mayor parte de la legislatura pasada se estuvieron las Córtes ocupando de leyes acerca de la sustanciacion de los juicios; en una palabra, de lo que se llamaba reglamento de justicia; y que al cabo de ocho meses de discusiones estériles se vino á proponer como necesario el dar una autorizacion al Gobierno, y se le autorizó en efecto para que en una instruccion, reuniese la parte reglamentaria que se habia de comprender para la sustanciacion, y entonces que se estaban discutiendo los recursos de nulidad y el proyecto de reforma de los arts. 75 y 76 del reglamento provisional de justicia, la comision retiró los trabajos, porque se dijo que en la instruccion habian de estar comprendidas esas leyes. ¿En qué pues ó cómo puede decirse que el Gobierno usurpa las facultades legislativa? Obra en virtud de una autorizacion expresa; y si fuera lícito volver á lo que yo rehuso, yo podria citar casos en que sin autorizacion alguna se usurparon terriblemente.

Que son providencias legislativas. Cierto que lo son, pues por eso estuvo autorizado el Gobierno. ¿Y será un inconveniente el que no se haya presentado la instruccion? La instruccion no está concluida: no es extraño, porque su extension no permite que se pueda evacuar en tan poco tiempo, y por mas esfuerzos que hizo el Ministro desde su entrada en la secretaría, no lo pudo conseguir. ¿En qué se halla pues ese exceso, si la instruccion no está concluida, y estas dos leyes provisionales no son mas que parte integrante de esa instruccion? Aqui, señores, no hay mas que la materialidad de que en lugar de presentar el todo de una vez, se presenta una parte que despues se ha de embutir en el todo, por decirlo asi. Pero la razon sencilla y principal que tuvo presente el Secretario del ramo fue la de evitar que las Córtes no tuviesen que ocuparse de este negocio, cansando al pais una legislatura y otra con discusiones estériles; y el Secretario del Despacho que tiene el honor de dirigir la palabra al Senado, creyó que no debia desaprovechar esta ocasion de autorizacion competente, para poner en ejecucion lo que reclama imperiosamente la necesidad, el retraso de tantos intereses, y lo que claman á una voz todos los tribunales, porque le pareció que si no se ponia una vez en ejecucion, llegaria la legislatura, volverian otra vez los recursos de nulidad, los artículos del reglamento, y no se acabaria tampoco; y ha creido por lo mismo hacer un bien al pais anticipándose á satisfacer esta necesidad.

Esto no impide en manera alguna que si este ensayo no ha probado bien, mañana ó esotro dia, ó cuando las Córtes gusten, pueda venir á pedirse una mejora ó enmienda, y entonces podrá hacerse con muchísima facilidad, porque entonces se hará con conocimiento de causa y por experiencia del resultado que haya producido, con lo que tendremos el verdadero conocimiento para el asunto. Estas son las razones que el Senado espero aprobará en su sabiduría.

Otro cargo que se hace contra las disposiciones del ramo que tengo la honra de dirigir es sobre la órden al cabildo de Orihuela; y antes de empezar á contestar sobre esto creo mas conveniente hacer una digresion sobre este punto: todos los asuntos de esta naturaleza que se tratan asi, son agenos de la ocasion y no pueden dar resultados: no los dan para remedio, porque tratándose solo por incidencia y sin proposicion alguna, solo sirven para el desahogo pasajero de las opiniones, y no producen resolucion formal; tampoco dan resultados para lo respectivo á la responsabilidad ministerial, porque el medio derecho para esto fuera provocar formalmente un juicio, como en otra parte lo tengo provocado. Con este género de discusiones pues no se hace mas que perder tiempo. Vamos al asunto.

Este expediente trae unos antecedentes de muchos meses: cuando yo tuve la honra de entrar en la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia fue en el dia 7 ú 8 de Setiembre; la resolucion es del 14: dicho se está que el estado del expediente ya estaba formado é instruido, y que yo tomaba el asunto en un estado ya dado.

Las razones de la resolucion son las siguientes: El obispo de Orihuela se fugó de su confinamiento y fue extrañado del reino. El Gobierno de la Reina mandó al cabildo que procediese á la eleccion de un gobernador eclesiástico, y se lo mandó en términos que envolvian amenazas graves, contrarias á mi opinion: el cabildo obedeció y nombró al gobernador: la conducta de este eclesiástico produjo una general animadversion contra él; no califico su conducta, refiero solo el hecho: en el cabildo produjo disgustos de mucha consecuencia, quejas graves y razonadas del mismo cabildo; las produjo de muchos curas párrocos respetables, y otras personas muy dignas; las produjo aun de esos cuerpos populares poco sospechosos; las produjo del ayuntamiento constitucional de Rojales y de la Milicia nacional del mismo pueblo, que se considera como el mas liberal de la provincia; las produjo en fin por otros muchos medios que aunque no resulten de expedientes, son medios y conductos fidedignos que informan é ilustran la conciencia del Gobierno.

En mi juicio habia motivo fundado para hacer cesar á aquel gobernador, solo por el hecho de que estaba malquisto; pues prescindiendo de la justicia ó injusticia, del descontento y menosprecio, el hecho solo de producirlo es causa racional y bastante para la separacion, no digo de un gobernador eclesiástico, sino de un obispo, y asi está autorizado en principios canónicos, *quem mala plebs odit*: por consiguiente la facultad del Gobierno estaba expedita para separarlo; y yo aseguro por mi parte que no hubiera dado lugar á tantas quejas: sin embargo el Gobierno continuó con mas detenimiento que quizá debiera haber tenido en este negocio. Despues ocurrió el suceso que nada tenia que ver con esto, de que el obispo extrañado le comunicó una excomunion, la cual él se apresuró á publicar, y con esto se aumentaron los motivos de escándalo, de duda y sospecha, y los mayores embarazos que habian perturbado la paz de la diócesis.

El gobernador tuvo que retirarse á otra parte; y estaba tan convencido de la mala posicion en que se habia colocado, que estuvo haciendo diligencias por medio de las personas mas respetables para que se le sacase de allí y se le diese paz y descanso. El obispo extrañado logró hacer llegar á manos del cabildo una órden en que declaraba al gobernador incurso en la excomunion, y le mandaba proceder á nueva eleccion, que habia de hacerse por virtud de su autoridad propia episcopal, y con la expresa condicion de que no hubiese de intervenir en ella, de manera alguna, la autoridad é influjo del Gobierno de S. M. la Reina, declarando de antemano nulo cuanto bajo semejante influjo se hiciese.

Ahora bien ¿á qué se queda reducido el argumento que se hace sobre este asunto? Consiste solo en un sofisma; á saber, en hacer supuesto de la cuestion. Se supone que el Gobierno ha mandado lo mismo que mandó el obispo, y esto es precisamente lo que es falso, lo que se controvierte, y lo que se niega. La órden del Gobierno de S. M. la Reina fue dada en 14 de Setiembre para que el cabildo nombrase gobernador á persona de ciencia, prudencia y decidida lealtad, dando cuenta del nombrado á fin de obtener el Real beneplácito y aprobacion, si lo mereciese, ó encontrar con un veto ó negativa en caso contrario. ¿Y es esto lo que mandó el obispo? ¿Y es esto obedecerle? Todo lo contrario. Es hacer lo que en justicia, prudencia y razon debió hacerse.

El Gobierno temporal no puede nombrar por sí gobernadores eclesiásticos: no puede dar la potestad, que no tiene, para regir y gobernar la Iglesia. Este derecho corresponde al cabildo catedral en caso de vacante: y aunque está en sumo rigor de principios canónicos, solo se entiende en los cuatro casos de muerte natural, traslacion aceptada, renuncia ó deposicion canónica: se admite tambien por una especie de epiqueya ó argumento de analogía al caso vulgarmente llamado *silla impedida* que es el caso de que se trata. El Gobierno pues, acudiendo al expediente mas natural, mas propio y expedito en la materia, lo que hizo fue mandar que el cabildo eclesiástico hiciese la eleccion porque en él estaba el derecho de hacerla: ¿y cómo mandó que la hiciese? ¿como queria el obispo rebelde?

No, porque este no queria que el Gobierno de la Reina tuviese ni el influjo mas remoto; y el Gobierno aqui por el contrario quiso que ademas de reunir las cualidades morales canónicas y políticas se le diese parte de su nombramiento para ver si merecia su beneplácito.

Vease pues como ese supuesto de la cuestion desaparece, pues no ha habido en la resolucion del Gobierno nada de conformidad con lo que mandó al cabildo el obispo de Orihuela, sino dar la disposicion que por derecho le correspondia, y que la prudencia aconsejaba, y que ha sido coronada por los felices resultados con que por lo general la naturaleza por sus providencias sábias suele coronar las disposiciones acertadas.

Cuando este negocio se traiga á un verdadero juicio, cuando en estas disposiciones se puedan ver las razones, los actos que han precedido á estas deliberaciones, entonces espero que se haga justicia: yo por mí sé decir que fue una de las primeras disposiciones que tuve el honor de firmar, y que persuadido de la bondad de la resolucion tomé la pluma con la mayor complacencia, estando bien lejos de creer que jamás se me pudiese hacer un cargo por esto: pero, señores, llegará este dia que anuncio, y entonces será cuando un juicio decisivo ponga el término á esta discusion: por ahora me parece que he contestado lo bastante.

Se han hecho otras inculpaciones al ministerio de Gracia y Justicia; una de ellas es por los actos ilegales que se han cometido especialmente en la concesion de indultos. Yo, señores, no puedo decir otra cosa sino que por consejo mio no se ha concedido indulto alguno por la corona, que no haya sido el expediente formado segun las leyes y conforme al parecer de tribunales competentes: en el que citó el Sr. Becerra referente al general Ribero debo decir que este general en su persecucion del faccioso Gomez prometió un indulto para los que abandonasen las filas del Pretendiente y se adhiriesen á las de la lealtad.

Que en virtud de él se presentaron mas de 400 facciosos: despues se suscitaron dudas varias por el indulto que se habia concedido, y consultado el supremo tribunal de Justicia, fue de opinion que debia continuar el indulto; pero no contento con esto, se consultó por parte de la guerra al tribunal especial de Guerra y Marina, y tambien decidió de igual manera: y por consiguiente en este caso creo que el indulto se ha dado con toda la ilustracion que debia darse.

En cuanto á la inamovilidad é independencia de los jueces nada se ha dicho ni en justicia puede decirse contra mí; y aun los Sres. Becerra y Gonzalez que tocaron este argumento, se han

servido hacer una expresa y honorífica excepcion en mi favor, á lo que les quedo muy reconocido.

Yo no he podido hacer una ley de inamovilidad; pero acaso nadie la ha respetado mas que yo de hecho. Yo no he quitado ni puesto jueces, ni causado vacantes á mi capricho, sino que he esperado á las vacantes naturales: en ellas lo mismo he atendido á los de un partido político que á los de otro: no he mirado mas que á sus carreras y merecimientos: no he acomodado á un solo deudo ni pariente, ni acaso he sabido complacer á muy dignos amigos: he hecho cesar solamente á dos jueces de primera instancia, y esto con causas poderosas y fundadas, y haciéndolas comunicar á las respectivas audiencias para que consulten en su vista y con ampliacion de los expedientes, si procede su absoluta remocion, ó si bastará tal vez su traslacion á otros puntos: yo he respetado la independencia judicial desde el presidente del tribunal supremo de Justicia hasta el último juez de entrada: cualquier Ministro de Gracia y Justicia habrá procedido en esta parte con tanta pureza, desinteres y esmero como yo ciertamente he procedido; pero á nadie le concedo ventaja.

Séame lícito decirlo, como le es lícito á un militar demostrar las heridas que recibió en el campo de batalla; y ya que no he sido tan feliz y afortunado en otros graves negocios, á lo menos séame lícito recordar que en el ramo de Gracia y Justicia he procedido con delicadeza y con prudencia.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Almería 19 *de Noviembre.* A pesar de haberse recibido y circulado en esta capital el *Diario de Sevilla* del 14, que contiene la relacion de lo ocurrido en aquella ciudad en la noche del 13, continúa inalterable la tranquilidad en toda esta provincia, sin temores de que se turbe.

Bilbao 20 *de Noviembre.* A los dos batallones 9.° y 10 de Castilla, que habian regresado á Amurrio, siguió el resto de las demas fuerzas enemigas, que habiéndose hallado en Balmaseda y sus inmediaciones, se dirigieron últimamente para Navarra; mas parece que otra vez han regresado en la misma direccion dichas fuerzas, á excepcion de un batallon, que se cree es de los guipuzcoanos, que se ha acantonado en el Berron. Con este movimiento, cuyo motivo ú objeto no se ha llegado á penetrar, coincidió la venida á Durango de Maroto, quien tambien ha vuelto otra vez para Navarra. Corre entre los facciosos la voz de que este caudillo va á ser separado del mando.

La corte del Pretendiente aun no ha llegado á Durango; pero se asegura como indudable su próxima venida.

Hay fundados indicantes para creer que la última expedicion del rebelde Merino ha sufrido alguna fuerte derrota ó dispersion, pues se sabe que restos de ella aparecieron en grupos en la montaña, donde han sido perseguidos, y estos dias han llegado á Balmaseda y Arciniega algun centenar de individuos pertenecientes á dicha expedicion, la mayor parte oficiales, qué venian fugitivos y errantes, y en muy deplorable estado.

Medina de Pomar 22 *de Noviembre.* Ayer mañana pasó por estas inmediaciones el cura Merino con unos 60 caballos en muy mal estado con direccion á las Provincias, y el regimiento provincial de Logroño apostado en Valdenoceda ha hecho unos 60 prisioneros, entre ellos un comandante y varios oficiales.

Cáceres 24 *de Noviembre.* Se han presentado dos facciosos al indulto montados y armados y con otro caballo del diestro en el lugar del Campo, cuyo alcalde los desarmó y remitió al comandante militar de Zorita, por no contemplarse autorizado para concederles el indulto que impetraban. Tambien los escopeteros de Cabezuela, que por disposicion del alcalde batieron la sierra de aquel valle en la noche lluviosa del 16, lograron aprehender al facineroso mas temible de los que infestaban aquel pais, y aun vieron otro, á quien dispararon sin fruto por estar mojados los cebos de las escopetas.

Lérida 24 *de Noviembre.* La compañía de Milicianos nacionales movilizados del partido de Cervera, al mando de su valiente y activo capitan D. Francisco Vergoños, logró sorprender en la madrugada del 18 en los pueblos de Ametlla y Vallfogona un destacamento de la faccion del sanguinario Llarch de Copons, compuesta de unos 200 hombres, habiendo sido el resultado poner á la canalla en vergonzosa fuga, abandonando mantas, morrales y algunos fusiles, dejar cuatro muertos en el campo, y caer en poder de aquellos valientes cuatro prisioneros, sin mas pérdida de parte de los Nacionales que la de un herido levemente y un contuso.

La 3.ª division de operaciones salió de esta plaza el 22 del actual para Balaguer y Artesa de Segre con objeto de recaudar las contribuciones de los pueblos del tránsito y relevar la guarnicion del último punto.

Córdoba 25 *de Noviembre.* Los acontecimientos ocurridos en Sevilla de 15 dias á esta parte no han producido hasta ahora ningun mal efecto visible en esta poblacion, es decir, que no han tenido poder alguno para hacer olvidar á estos habitantes el respeto debido á las leyes y á las autoridades constituidas. Antes bien se puede asegurar que todos los sugetos ilustrados y sensatos, y aun los que estan reputados como hombres de poco juicio, han reprobado altamente aquellos acontecimientos, no solo por lo que son en sí mismos, sino porque considerada la alta categoría de las personas que los han promovido, á todos han parecido indignos de ser imitados.

Afortunadamente se ha conservado tambien sin alteracion el órden establecido en las demas capitales de Andalucía, y es muy de esperar que los habitantes de estos pacíficos y afortunados paises continúen dando pruebas de su cordura, y desoyendo las sugestiones de los que por saciar sus propias pasiones se obcecan hasta el punto de pretender llevar á cabo proyectos absolutamente irrealizables, al mismo tiempo que estiman en nada las calamidades y riesgos que ocasionan con sus tentativas á nuestra patria.

¡Ojalá que las Córtes, á cuya ilustracion no se puede ocultar lo crítico y lo apurado de nuestra situacion, decreten pronto pronto las disposiciones fuertes y convenientes que necesitamos, si nos hemos de salvar de la disolucion social de que estamos tan amenazados.

Avila 25 *de Noviembre.* Las bien combinadas operaciones de las columnas que cruzan por esta provincia me hacen concebir las mas lisonjeras esperanzas de que antes de un mes, si el tiempo lo permite, quedará enteramente libre de la plaga de facciosos que por tanto tiempo la afligió. Todos los cabecillas huyen despavoridamente diseminados ya en pequeñas gavillas. Calvente con unos 100 hombres bajó con la mayor precipitacion la noche del 23, una de las mas tempestuosas que se han conocido en este invierno, á la Horcajada. Los destacamentos y Milicia nacional del Barco y Piedrahita salieron en su persecucion, y aun llegaron á tirotearse con ellos; pero no les esperaron. El Sr. comandante del ejército de la Reserva, despues de dejar cubierto el valle de Tietar, destacó una columna de 1500 hombres á la parte de acá de los puertos, y antes de ayer pidió á esta 12 pares de zapatos, que se estan construyendo á toda prisa. El comandante general de la provincia durmió ayer en Riofrio, y esta mañana se le dirigió un pliego del comandante de la columna del ejército de la Reserva para hacer movimiento, no sé en qué direccion. Todos los mozos que habia sacado Calvente de los pueblos regresaron á sus casas. Las contribuciones que tenia aplazadas ni las cobró ni las cobrará; y en fin, esto ha cambiado de aspecto hasta tal punto, que ya los pueblos manifiestan alguna energía, y espero que en breves dias podrán llenar sin zozobra sus deberes.

Las facciones de Felipe, Chaves y Palillos fueron á tropezar aquella misma noche con la columna del coronel Campuzano en Burgohondo, y pasaron en la misma el rio Alberche por un vado que equivocaron, habiendo sido esto causa de que hubiesen perecido muchos hombres y caballos, dejando tambien algunos de estos en el puerto de Mijares, quedando reducido el número de los que huyeron á los tres cabecillas y unos 100 caballos. En Navarredondilla y Navalacruz se han cogido los acopios que empezó á hacer este cabecilla, consistentes en 34 fanegas de centeno, 15 arrobas de pan cocido, una vaca pequeña, 12 carneros, dos machos de cabrío y 12 arrobas de vino. Por los pueblos de la Abadía se hallan algunos dispersos, incluso el titulado comandante de armas de Navalacruz, un tal Muñoz.

Zaragoza 25 *de Noviembre.* Continúa en esta capital el Sr. general en gefe del ejército del Centro, y se dispone un gran convoy, que deberá salir mañana.

Búrgos 25 *de Noviembre.* El coronel Rodriguez regresó á Lerma en la mañana de ayer con la columna de su mando, y la del brigadier Hoyos aun permanece en esta plaza.

La guarnicion de Aranda condujo á dicha villa el 22 del corriente 30 facciosos dispersos procedentes de la faccion de Merino, los cuales se hallaban en sus casas, y lo mismo verificó con algunos padres, hermanos y parientes, cuyos interesados estan en las filas rebeldes. Otra partida nuestra cogió en el pueblo de Encinillas el citado dia 22, 28 facciosos.

Por carta particular de Poza del 23 acabo de saber que Merino entró en Masa con 90 caballos y 50 infantes. Pasó el Ebro por cerca de Encinillas, y fue á parar á Ciriales, pueblo de la Tovalina.

BOLETIN DE COMERCIO.

Precios corrientes en la Habana el 29 *de Setiembre de* 1838

Azúcar blanco solo 11 á 12 rs. arroba.
Id. quebrado id. 7 á 8½.
Id. mitad y mitad 7 11 á 8½.
Café de primera calidad 10 á 10½ ps. quintal.
Id. de segunda id. 8 á 9.
Id. de tercera id. 5 á 7.
Tabaco labrado segun su calidad 6 á 25 mr.

Cambios.

Sobre Lóndres de 14½ á 15 por 100 premio.
Id. Paris 2 á 3.
Id. España segun el punto 8, 9 premio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia **28** ***á las tres de la tarde.***

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 15⅞ y 15¾ con cupones al contado: 16⅛, tres dieziseisavos, 16, 15⅞, 16¼ y 16⅜ á v. f. ó vol.: 16½, 15⅞ y 16 nueve dieziseisavos á v. f. ó vol. á prima de ⅜, ½, ⅝ y ½ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 3 á 60 d. f. ó vol. nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 37¾.	Coruña, ¾ papel d.
Paris, 16-2.	Granada, 1¾ id.
	Málaga, 1 d.
	Santander, 1 din. d.
Alicante, par.	Santiago, 1¾ id. id.
Barcelona, á ps. fs., ¾ b.	Sevilla, ¾ id.
Bilbao, 1½ d.	Valencia, par.
Cádiz, ¾ d.	Zaragoza, ½ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

EL PANORAMA, periódico de literatura y artes. Sale todos los jueves, su precio 4 rs. al mes llevado á casa de los Sres. suscriptores, y 18 por trimestre en las provincias franco de porte.

La entrega 9.ª correspondiente al jueves 29 de Noviembre, contiene los artículos siguientes adornados con sus correspondientes láminas.

España artística: Monasterio del Escorial=A Absalon, poesía.=Los dos Zaporogas, novela.=Enrique II, cuento histórico.=El coloso de Sesostris, y un Album con diferentes artículos.

Se susbribe en Madrid en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas; en la estampería de Valle, calle de Carretas; en el almacen de papel de Fernandez, calle de la Concepcion Gerónima; en la redaccion, calle del Príncipe, núm. 13, cuarto entresuelo; y en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

El primer tomo del *Panorama*, encuadernado á la rústica, se halla de venta en los puntos de suscripcion.

TRAGEDIAS, comedias y dramas representadas con aplauso en los teatros de esta corte, que se hallan de venta en las librerías de Cuesta, Sanchez y Matute, y en la imprenta de Búrgos.

Tragedias.

Dido.
Andrómaca, de Racine.
Doña Ines de Castro.
Gonzalo de Córdoba.
Merope, de Voltaire.
Omasis ó José en Egipto.
Vasconia salvada: no representada.

Comedias y dramas.

Un año de matrimonio, ó el casamiento por amor.
El Desden con el desden y el Lindo D. Diego, de D. Agustin Moreto, estereotipadas y purgadas de la multitud de errores con que han corrido las muchas ediciones que de estas clásicas piezas se han repetido.
D. Gil de las Calzas Verdes, de Tirso de Molina, igualmente corregida.
Los Gemelos.
A la vejez viruelas.
Un año despues de la boda.
Los dos sobrinos, ó la Escuela de los parientes.
A Madrid me vuelvo.
Marido jóven y muger vieja.
La Expiacion.
Felipe II.

EL AMANTE de la nacion española en el siglo XIX. Por Don Juan Francisco Siñeriz. El autor se ha propuesto en esta obrita formar un catecismo civil y religioso para la juventud. Persuadido de que en las actuales circunstancias será muy conveniente que los padres de familia y los maestros en las escuelas inculquen á la juventud la doctrina que contiene, la ha reducido por preguntas y respuestas á los tratados siguientes: De la religion.=De las obligaciones del hombre.=De la política.=De las leyes.=De las leyes de España.=Del respeto al Gobierno y á las leyes.=De la sucesion á la corona de España.=De las actas de las Córtes de Madrid de 1789.=De los Secretarios de Estado.=De los tribunales.=Del amor á la patria.=De las contribuciones ó impuestos.=De los efectos de la paz en una nacion.=De la guerra y sus efectos.=De las revoluciones.=Del honor militar.=Del carácter español.=De los periódicos.=Del buen nombre en la sociedad.=Del hombre público.=Del trato social.=Del trato familiar.=Diálogos entre un maestro y un discípulo.=1.° Sobre la diferencia de costumbres entre nosotros y nuestros antepasados.=2.° Sobre el orígen de la revolucion de Francia en el año de 1789.=3.° Sobre los medios de precaver las revoluciones.=4.° Sobre las funestas consecuencias de una revolucion.=5.° Sobre el entendimiento del hombre y sobre el premio y castigo en la eternidad.=6.° Sobre la justicia y santidad de los preceptos divinos.=Apéndice.=Sobre el poder de la educacion.

Un tomo en 8.° Se vende en las librerías de Cuesta, Rodriguez, Razola y Nuñez de esta corte, á 8 rs. en rústica y 10 en pasta.

NUEVA ortografía teórico-práctica, ó coleccion de reglas y palabras de dudosa escritura, para el uso de las oficinas y de los que quieran escribir con toda correccion y conforme al último diccionario de la lengua castellana, por D. Antonio García Jimenez, oficial cesante de la direccion general de Rentas. Segunda edicion, variada en su forma para su mas fácil comprension, corregida con arreglo á las variaciones hechas por la Academia en la octava de su Diccionario últimamente publicado, y aumentada con un tratado de acentuacion.

Este libro, recomendado en dos Reales órdenes comunicadas por el ministerio de Hacienda á la direccion general de Rentas, y por el del Fomento, llamado hoy de la Gobernacion, á la inspeccion general de instruccion pública, mereció que aquella oficina general expidiese una circular, haciendo ver su utilidad á los Sres. intendentes, y que la referida inspeccion lo recomendase igualmente á los maestros de primeras letras, siendo el resultado que la primera edicion se expendiese con la mayor rapidez: mas esta segunda edicion con el aumento de la esencialísima parte de *acentuacion*, que no tenia la primera, forma un libro completo en su clase, utilísimo, no solo á los españoles, que hallarán resueltas en pequeño volúmen cuantas dudas pueden ocurrírseles en letras y acentos, sino tambien á los extrangeros que hablan ó desean aprender nuestra lengua, y que no pueden fácilmente adquirir la recta pronunciacion y distincion de nuestras voces esdrújulas graves y agudas, si no las ven clasificadas todas, como se presentan en tan reducido y simplificado libro.

Forma un tomo en 8.° de 14 pliegos de impresion, y se vende á 8 rs. en rústica y 10 en pasta comun en el despacho del Castellano, frente á las Covachuelas, núm. 4.

A los libreros ú otras personas que compren de 25 ejemplares arriba se les hará medio real de rebaja, y un real á los que compren de 100 ejemplares en adelante.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.